

IIPA

ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE PSICOTERAPIA
INTEGRATIVA

**Comisión de
FORMACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE
ESTÁNDARES**

ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE PSICOTERAPIA INTEGRATIVA

Certification Scheme

International Integrative Psychotherapy Trainer & Supervisor (CIIPTS)
International Integrative Counselling Trainer & Supervisor (CIICTS)
Certified Integrative Psychotherapist (CIP)
Certified Integrative Counsellor (CIC)

CRITERIOS PARA LAS SOLICITUDES

Este documento explica el procedimiento de la International Integrative Psychotherapy Association (IIPA) que se utilizará para tramitar las solicitudes de Certificaciones de la IIPA presentadas por psicoterapeutas, consejeros, formadores y supervisores.

Este documento describe el proceso, los roles y las responsabilidades en cada fase de una solicitud.

Aunque este proceso trata de los principios y procedimiento comunes de la IIPA, las diferencias existentes en los programas de formación reconocidos a nivel nacional en países individuales podrían requerir una adecuada flexibilidad.

Todas las solicitudes de una certificación serán tratadas de forma transparente y facilitadora.

IIPA Training & Standards Committee/Commission (TSC)

Miembros del TSC:

Presid. – Mario C.	Salvador	(España)
Helen	Cadot	(Francia)
Conchita	De Diego	(España)
Elena	Guarrella	(Italia)
Paul	Guistolise	(EE.UU.)
Amaia	Mauriz	(España)
Sandra	Watson	(Gran Bretaña)
Joshua	Zavin	(EE.UU.)
Gregor	Zvelc	(Eslovenia)

INDICE DE TEMAS

I FILOSOFÍA Y PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA FORMACIÓN

- I.1 Formación en Psicoterapia Integrativa (PI)
- I.2 Base para establecer las normas de formación en PI
- I.3 La metodología de la formación en PI
- I.4 Aprendizaje – Comentario sobre el contexto del proceso de aprendizaje y expectativas de los formadores
- I.5 Aprendizaje – el rol de los formadores y supervisores/consultores y sus expectativas
- I.6 Métodos de supervisión
- I.7 Supervisión de grupos
- I.8 Reglamento interno del Training & Standards Committee/Commission (TSC)
- I.9 Responsabilidades del Training & Standards Committee/Commission (TSC)
- I.10 Categorías de certificaciones
- I.11 Proceso de evaluación para la certificación

2 PROCEDIMIENTOS DE CERTIFICACIÓN

- 2.1 Ruta de apadrinamiento
 - 2.1.1 Solicitud para la ruta por apadrinamiento: CIP, CIC
 - 2.1.2 Solicitud para la ruta por apadrinamiento: CIIPTS; CIICTS
- 2.2 Certificación como psicoterapeuta experimentado
- 2.3 Certificación como psicoterapeuta básico
 - 2.3.1 Requisitos de ingreso
 - 2.3.2 Requisitos para el curso
 - 2.3.2.1 Participación en el taller – Teoría y métodos
 - 2.3.2.2 Práctica clínica
 - 2.3.2.3 Supervisión continuada
 - 2.3.2.4 Compromiso de desarrollo permanente personal y profesional
 - 2.3.2.5 Evaluación continua
 - 2.3.2.6 Aceptación del código ético
 - 2.3.3 Procedimientos de valoración
 - 2.3.4 Procedimientos de valoración final
 - 2.3.4.1 Requisitos
 - 2.3.4.2 Evaluación de nivel II
 - 2.3.4.3 Normas básicas para psicoterapeutas/consejeros primarios

3 The Keyhole – Ref: Erskine, Moursund & Trautmann (1999) *Beyond Empathy – A Therapy of Contact-in-Relationship*. Brunner/Mazel (page 159)

4 **DOCUMENTACIÓN** – Formularios de organización y solicitud

I FILOSOFÍA Y PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA FORMACIÓN

I.1 Formación en Psicoterapia Integrativa:

La formación en PI proporcionará a los profesionales una capacitación que refleja y enfatiza una actitud y una aproximación relacionales a la psicoterapia. La formación en PI proporcionará un proceso creativo y de reflexión sobre sí mismo mediante estímulos y una estructura basados en la valoración y la mejora, tanto a nivel profesional como personal, de las competencias en materia de PI y de la función relacional.

Por ello, la formación en PI:

- I.1.1 Garantizará y probará que el psicoterapeuta o consejero de PI posee un mínimo nivel de conocimientos teóricos y competencias clínicas.
- I.1.2 Realzará y garantizará que se manifiesta una congruencia en todos los criterios, (p.ej. filosofía PI; conciencia ética; práctica profesional y segura) a lo largo de todo el aprendizaje.
- I.1.3 Considerará y respetará todas las leyes nacionales y los sistemas reguladores profesionales de cada uno de los países en los que se practica la PI.

I.2 Las bases para establecer las normas de formación en PI son las siguientes:

- I.2.1 Establecer normas específicas para facilitar la excelente calidad de la formación, la supervisión y las competencias clínicas, a nivel profesional y ético, de los psicoterapeutas y consejeros de PI.
- I.2.2 Determinar que un psicoterapeuta o consejero de PI que tiene una certificación posee los requisitos mínimos de formación para ejercer bajo la jurisdicción legal de su país.
- I.2.3 Desarrollar, identificar y fomentar vínculos, a nivel internacional, entre psicoterapeutas y consejeros que utilizan conceptos de PI en sus prácticas.
- I.2.4 Establecer y desarrollar un currículum normalizado a nivel internacional para los organismos de formación en PI.
- I.2.5 Desarrollar, identificar y fomentar la comunicación entre organismos de formación que enseñan PI.
- I.2.6 Establecer y desarrollar la continuidad y la congruencia entre los colegas que practican la PI.
- I.2.7 Establecer una norma común de validación para las competencias profesionales y personales en la práctica internacional de PI.
- I.2.8 Fomentar el compromiso de los psicoterapeutas y consejeros de PI con un desarrollo profesional y personal continuado.

I.3 La metodología de la formación en PI consiste en:

- I.3.1 Un estilo de formación caracterizado por una estructura que enfatiza la adaptación al ritmo de la persona en prácticas, a las necesidades relacionales, al marco de referencia cognitivo, al nivel evolutivo y al proceso afectivo.
- I.3.2 Una aproximación didáctica y experiencial al aprendizaje que ayuda a la persona en prácticas a integrar los principios de PI en su desarrollo personal y profesional.
- I.3.3 Métodos de supervisión y enseñanza en los que se utilizan y muestran los métodos y los conceptos teóricos de PI.
- I.3.4 La supervisión en PI que fomenta en la persona supervisada una mayor capacidad de contacto en la relación, en parte aumentando la capacidad de autoconcienciación y de contacto interno de la persona supervisada.
- I.3.5 Un proceso de supervisión que utiliza la investigación, la adaptación y la participación/implicación para facilitar el desarrollo profesional de la persona en prácticas.
- I.3.6 Un proceso de enseñanza que tiene en cuenta la experiencia y el estilo cognitivo de la persona en prácticas en una forma relacional de enseñanza.
- I.3.7 Un proceso de enseñanza y supervisión que enfatiza los asuntos éticos en el campo de la PI.
- I.3.8 La estructura de supervisión puede incluir otros componentes implicados en la relación de supervisión.

1.4 Aprendizaje – Comentario sobre el contexto del proceso de aprendizaje y expectativas de los formadores:

- 1.4.1 Un grupo es el principal foro para aprender/formarse. Un cierto número de horas podrá estar también distribuido mediante talleres a lo largo del año. En el caso ideal, estos seminarios deberían tener lugar una vez al mes. Como somos conscientes de que algunos países podrían tener problemas para mantener este tipo de estructura, al principio podrá cambiarse la estructura. No obstante, una experiencia de aprendizaje continuado no debería incluir menos de cuatro talleres al año. El formador u organismo de PI puede solicitar de antemano al TSC una estructura un programa o un currículum específicos indicados.
- 1.4.2 El formador y supervisor deberá ser consciente de la importancia de crear una relación afectiva entre formador y persona en prácticas. El enfoque aprendizaje/formación requerido consiste en responder a las necesidades relacionales de la persona en formación y a la fase de desarrollo de su proceso de aprendizaje.
- 1.4.3 El formador necesita ser consciente de que si la persona en prácticas no está aprendiendo de forma eficaz, puede deberse a una carencia de relación o a un problema en el acuerdo de formación.
- 1.4.4 El formador debe ser consciente también de que el aprendizaje/la formación no estarán realmente completados si se ha realizado mediante introyección, sino por asimilación e integración.
- 1.4.5 La duración del proceso de formación puede variar, esta duración debería basarse en las necesidades de cada persona en prácticas.
- 1.4.6 El formador deberá ser consciente de que su papel consiste en estimular a las personas en formación para que empleen tiempo en aprender y fijar el objetivo, de una forma más profunda, en aquellos aspectos del currículum en los que la persona en formación está más interesada. Este enfoque del aprendizaje facilita el estilo personal de la persona en formación.
- 1.4.7 El tiempo de aprendizaje experiencial (trabajo personal o terapia relacional de grupo en el programa de formación) deberá ser al menos el 25% del tiempo total de formación. Esto

dará la oportunidad de aprender, discutir y observar el proceso de enseñanza-aprendizaje desde los cuatro campos de la personalidad, así como, paralelamente, de desarrollar este estilo de trabajo.

- I.4.8 Los conceptos teóricos pueden enseñarse como una consecuencia de una experiencia común (p.ej. terapia en vivo o trabajo práctico); de esta forma las personas en prácticas aprenden potencialmente los conceptos a través de su propia experiencia, así como asistiendo a clases/conferencias, leyendo textos, etc.
- I.4.9 Se requiere y necesita un trabajo personal continuo para convertirse en psicoterapeuta y/o consejero. Esto podría darse mediante psicoterapia personal, mediante un compromiso de trabajo personal en talleres de procesos grupales o de desarrollo personal.
- I.4.10 Promover la consideración de enfoques de tratamiento alternativos durante cada sesión fomentará y realzará el proceso de aprendizaje/formación.
- I.4.11 El formador, y, cuando sea posible, un mentor, facilitarán y apoyarán a las personas en prácticas a autorregular su progreso hacia la consecución de su cualificación. Un mentor colaborará con los formadores y supervisores de las personas en prácticas.

I.5 Aprendizaje – el rol de los formadores y supervisores/consultores y sus expectativas:

- I.5.1 El formador o supervisor es un clínico senior experto en PI, habiendo sido formado y acreditado en el enfoque integrativo por la IIPA y es un IIPA Certified International IP Trainer and Supervisor, que acepta y ofrece, con responsabilidad y compromiso, la posibilidad de formación y/o supervisión en organismos y programas privados de formación. Cuando la formación se refiere a un enfoque concreto de formación (p.ej. trabajo corporal; Gestalt; cognitiva; TA), debiera enseñarse dentro del marco de la PI y de los conceptos y principios básicos de la PI.
- I.5.2 Se requiere una relación saludable entre formador y persona en formación, que es característica de una relación de reciprocidad, en la que ambas partes respetan verdaderamente las necesidades relacionales. El formador o supervisor modela la teoría y los métodos de una aproximación integrativa (p.ej. como se describe en “The Keyhole”).
- I.5.3 La formación y supervisión tiene múltiples funciones paralelas y centrales, para facilitar el bienestar personal y el desarrollo profesional de la persona en formación/supervisión, para establecer y garantizar el bienestar de sus pacientes.
- I.5.4 El formador/supervisor se compromete totalmente en comprender la relación entre la persona supervisada y su paciente, como supervisor éticamente responsable y según las leyes de la localidad particular en la que el supervisor y terapeuta ejerce.
- I.5.5 Se exige a formadores y supervisores ser individuos altamente motivados y poseer la capacidad de motivar a otros, y tener la aptitud de facilitar los grupos de forma dinámica, colaboradora y coherente.

1.6 Métodos de supervisión:

1.6.1 El grado de adaptación del formador/supervisor a las necesidades relacionales, al ritmo, a la etapa cognitiva, afectiva y evolutiva de la persona supervisada, desde una perspectiva tanto profesional como personal, es un componente vital de la supervisión. Por ejemplo, la identificación y el aumento de la conciencia de los procesos transferenciales y las posibles fijaciones de la persona supervisada es una parte fundamental de la supervisión eficaz..

1.7 Supervisión de grupo:

1.7.1 La supervisión de grupo, en un ambiente bien logrado, ayudará a las personas supervisadas que participen, fomentando interacciones eficaces y valoradoras, a suscitar reciprocidad y autodefinición. Esto también fomentará un sentimiento de pertenencia.

1.7.2 La presencia y la implicación relacional del supervisor, por ejemplo, la normalización, el reconocimiento y la validación, aumentan de forma significativa la eficacia de la supervisión y mejora la relación de la supervisión, valorando a ambas partes.

1.7.3 Todo esto es una forma de expresar profesionalidad, respeto y compromiso con el bienestar tanto de la persona supervisada como de sus pacientes.

I.8 Reglamento interno del Training & Standards Committee/Commission (TSC)

- I.8.1 El TSC debe estar compuesto por miembros CIIPTS/CIICTS de la IIPA.
- I.8.2 Siempre que sea posible, el TSC debiera Constar al menos de un miembro CIIPTS/CIICTS de cada país representado en la IIPA y/o dos de diferentes zonas u organismos, si la cantidad de miembros del país lo requiere.
- I.8.3 La pertenencia al TSC tiene una duración de cuatro años.
- I.8.4 Cuando entren nuevos miembros en el TSC, el 50% de los miembros debiera permanecer, para garantizar la continuidad del trabajo que el comité esté realizando en ese momento.
- I.8.5 Los miembros del TSC deben comprometerse con su propio desarrollo, su propia formación y supervisión continuados y mantener el compromiso de fomento de los niveles de formación, enseñanza y supervisión de la IIPA.
- I.8.6 Los miembros del TSC deben cumplir sus tareas y objetivos de un modo de apoyo, respeto, profesional y ético.
- I.8.7 Los miembros del TSC deben fomentar, respetar y considerar el feedback de los miembros de la IIPA. Con objeto de fomentar este proceso, los miembros de la IIPA serán invitados, al menos una vez al año, a asistir a una reunión del TSC (en número no mayor que los miembros del TSC). Los miembros invitados de la IIPA no tendrán derecho a voto. No obstante, tendrán un espacio de tiempo determinado, concertado, durante el que podrán proporcionar feedback, hacer peticiones y plantear preguntas, etc.
- I.8.8 La asistencia a las reuniones del TSC es voluntaria, sin beneficios personales o profesionales.
- I.8.9 Ningún miembro del TSC podrá ser el responsable de la evaluación de sus propios practicantes, a pesar de que se les solicitará que presenten una evaluación escrita con información relevante sobre sus practicantes. Asimismo, ningún miembro de la IIPA podrá ser simultáneamente formador y evaluador de sus practicantes u homólogos formadores.

- 1.8.10 Los miembros del TSC deberán colaborar estrechamente con el Comité de Ética y seguir sus directrices.
- 1.8.11 Las decisiones del TSC deben ser ratificadas por la Junta de la IIPA antes de su aplicación.
- 1.8.12 Todas las normas y procedimientos del TSC estarán sujetos a continuas revisiones con el objetivo de cubrir las necesidades de la IIPA.

1.9 Responsabilidades del Training & Standards Committee/Commission (TSC)

- 1.9.1 Informar a los miembros de la IIPA de los cambios y revisiones de los criterios para la certificación. Con el fin de hacer esto posible, mantener un documento de certificación del TSC actualizado en la página web de la IIPA.
- 1.9.2 Mantener documentos de solicitud y certificaciones actualizados.
- 1.9.3 Presentar a la Junta de la IIPA las certificaciones aprobadas para su ratificación.
- 1.9.4 Participar en los procesos de evaluación (p.ej. evaluaciones y/o talleres).
- 1.9.4.1 Designar otros formadores/supervisores CIIPTS/CIICTS para participar en los procesos de evaluación.
- 1.9.5 Fomentar el reconocimiento y la aceptación del proceso de certificación de la IIPA por parte de otras asociaciones internacionales. Por ejemplo, coordinar con la EAP¹ tareas tales como:
- La revisión de criterios de Training & Standards (formación y normalización).
 - Desarrollar los pasos y procedimientos necesarios para el reconocimiento externo.
 - Asistir a conferencias y reuniones señaladas, y otras reuniones de colaboración a petición de miembros designados del TSC.
 - Estar disponibles para consultas para los miembros de la IIPA.
 - Considerar la posibilidad, en un futuro, de independizarse de la Junta de la IIPA.

¹ Asociación Europea de Psicoterapia

1.10 Categorías de Certificación:

Actualmente, la IIPA reconoce cuatro categorías de Certificación:

- **IIPA Certified International Integrative Psychotherapy Trainer and Supervisor (CIPTS)**
- **IIPA Certified International Integrative Counselling Trainer and Supervisor (CIICTS)**
- **IIPA Certified Integrative Psychotherapist (CIP)**
- **IIPA Certified Integrative Counsellor (CIC)**

I.11 Proceso de evaluación para la certificación como CIC y CIP:

I.11.1 El proceso de evaluación que conduce a la certificación como psicoterapeuta en PI o consejero se basará en una evaluación continua por parte del formador/supervisor, que actuará como asesor en el desarrollo de las competencias esenciales y guiará a la persona en formación/supervisión al siguiente nivel de su desarrollo personal y profesional.

I.11.2 **Evaluación de nivel I** – El formador y/o el organismo principal llevan a cabo la evaluación de nivel I.

La evaluación debe incluir el estudio de un caso por escrito que demuestre la integración de la teoría y el seguimiento de las horas de formación, supervisión y desarrollo personal.

I.11.3 La **evaluación de nivel II** y la acreditación deben llevarse a cabo en un entorno continuamente consistente que refuerce la relación entre formador y personas en formación. La evaluación de nivel II se lleva a cabo en una de las siguientes formas:

- Mediante ***la asistencia a talleres específicos*** para este objetivo. Los practicantes de distintos organismos pueden asistir a tales talleres, que son dirigidos por CIIPTS y CIIPTS.
- Presentando al TSC de la IIPA una ***transcripción literal de una sesión de terapia grabada*** con comentario sobre el proceso y el tratamiento, para evaluar sus habilidades en PI. Esta presentación de un caso deberá ilustrar también la utilización y el dominio de conceptos y métodos de PI.
- ***Grupos avanzados de formación*** en los que el candidato y 3 o más CIIPTS o CIICTS, organicen un debate con un enfoque integrativo de una forma relacional y de contacto. El proceso puede organizarse en un grupo grande, pequeño y/o en un marco individual en el que puedan darse la interacción y un feedback relevante.

2 PROCEDIMIENTOS DE CERTIFICACIÓN

A través de una de las siguientes Rutas de Certificación:

- a) Ruta de Apadrinamiento**
- b) Certificación como psicoterapeuta experimentado**
- c) Certificación como psicoterapeuta básico**

2.1 Ruta de Apadrinamiento para la Certificación – CIPTS; CICTS, CIP; CIC (Véase 1.10)

Miembros de la IIPA que han estado practicando activamente la Psicoterapia Integrativa o el Counselling y se han formado (mínimo de 180 horas) en el Instituto para la Psicoterapia Integrativa, Nueva York o se han formado en una instituto acreditado bien por la IIPA o el Instituto para la Psicoterapia Integrativa, Nueva York, NY.

El proceso de Certificación será controlado a lo largo de un año; tanto el inicio como la finalización estarán definidos y acordados específicamente.

2.1.1 Solicitud para la Ruta de Certificación por Apadrinamiento – CIP; CIC (Véase 1.10)

Pueden solicitarlo psicoterapeutas integrativos o consejeros reconocidos que sean miembros de la IIPA y que cumplan con los criterios 2.2. La IIPA considerará las solicitudes de miembros que hayan sido formados antes de la creación de estándares por el TSC de la IIPA en este documento 2.3.2 y otorgará consideración a las solicitudes con aprendizaje anterior en el proceso de Certificación por Apadrinamiento.

El solicitante proveerá los siguientes documentos al TSC de la IIPA:

- Solicitud para la Certificación (Formulario 4.1.1). En la solicitud se debe de incluir:
- Currículo Vital.
- Documentación de la Experiencia del Solicitante (Formulario 4.2.1). Número de horas de formación y supervisión con documentos acreditativos.
- Aceptación de la carta de Estándares Éticos de la IIPA (Formulario 4.4.1)
- Dos cartas de Recomendación. (Al menos una de ellas de una persona certificada como CIPTS o CICTS por la IIPA)
- Una clara declaración que ofrezca razones apoyando la solicitud de la ruta de Apadrinamiento.

2.1.2 Solicitud para la Ruta de Certificación por Apadrinamiento – CIPTS; CICTS (Véase 1.10)

Pueden solicitar esta certificación miembros de la IIPA establecidos como Formadores y Supervisores IP y cumplen los criterios 1.5. Habiendo demostrado su competencia y por lo tanto habiendo sido aprobados por Colegas que han completado su propia formación, ej; miembros permanentes de los Seminarios de Desarrollo Profesional de Kent, CT, EEUU, o en otros países del mundo bajo los auspicios del Instituto para la Psicoterapia Integrativa.

Requisitos mínimos:

- 2.1.2.1 Ha realizado una notable contribución o contribuciones al desarrollo de la IP, lo cual se hace evidente por los artículos publicados, presentaciones en conferencias y demostraciones en vivo.
- 2.1.2.2 Ha desarrollado un curso de formación en IP y/o ofrece formación regularizada, reconocida por la IIPA, por un periodo mínimo de 6 años.
- 2.1.2.3 Ha ofrecido supervisión en IP, reconocida por la IIPA, por un periodo mínimo de 6 años.
- 2.1.2.4 Esta de acuerdo y se adhiere con el Código Ético de la IIPA.
- 2.1.2.5 Es miembro activo y mantiene al corriente los pagos con la IIPA.

El solicitante proveerá los siguientes documentos al TSC de la IIPA:

- Solicitud para la Certificación (Formulario 4.1.1). En la solicitud se debe de incluir:
- Curriculum Vitae
- Documentación de la Experiencia del Solicitante (Formulario 4.2.1). Número de horas de formación y supervisión con documentos acreditativos.
- Aceptación de la carta de Estándares Éticos de la IIPA (Formulario 4.4.1)
- Dos cartas de Recomendación. (Al menos una de ellas de una persona certificada como CIIPTS o CIICTS por la IIPA)
- Una clara declaración que ofrezca razones apoyando la solicitud de la ruta de Apadrinamiento.
- Presentar un resumen del programa de formación, bien del actual o del planeado para el futuro. Adjuntar:
 - Indicar si el programa de formación es actual o planificado para el futuro.
 - El currículo del programa de formación y los métodos educativos.
 - Duración del programa de formación (frecuencia de la formación, horas de

formación, requisitos en lo relativos a la asistencia).

- Detalles de los formadores involucrados en el programa de formación.
 - Filosofía de la formación y la supervisión (métodos de supervisión).
 - Métodos evaluativos para el nivel I de acreditación.
- Nota – Es necesario que el programa de formación cumpla los criterios de este documento.

2.2 Solicitud para la Ruta de Certificación por Experiencia – CIP; CIC (Véase 1.10)

Requisitos mínimos:

2.2.1 Haber realizado una especialización en psicoterapia/Counselling en una escuela (Ej., Análisis transaccional, psicoanálisis, Gestalt, Cognitivo-conductual) o experiencias equivalentes en diferentes escuelas.

2.2.2 La formación en escuelas especializadas de psicoterapia/Counselling debe de ser compatible con los requisitos descritos para los psicoterapeutas/consejeros básicos. Esto significa que han completado la cantidad necesaria de formación, terapia personal, supervisión y han realizado los exámenes orales y/o escritos.

2.2.3 Requisitos Específicos de Formación en Psicoterapia Integrativa:

Mínimo de 180 horas de formación en un programa de formación en IP en un periodo mínimo de cuatro años.

El programa de formación debe cumplir los criterios de este documento y el formador debe ser un CIIPTS o CIICTS de la IPA.

Un mínimo de 50 horas de supervisión IP con un CIIPTS o CIICTS de la IPA.

2.2.4 Demuestra competencia y conocimiento de IP, evaluado de la siguiente forma:

Demostración de terapia en vivo en ámbito individual o grupal.

Una tesina, incluyendo el enfoque teórico de la IP y un estudio de caso que ilustre los conceptos de integración y el uso de los métodos de la IP.

La presentación o presentaciones de casos serán evaluadas por el TSC de la IIPA. En este caso, el solicitante deberá ordenar la evaluación al TSC.

Los artículos o/y libros publicados serán tenidos en cuenta.

El solicitante proveerá directamente los siguientes documentos al TSC de la IIPA:

- Solicitud para la Certificación (Formulario 4.3.3). En la solicitud se debe de incluir:
- Currículo Vitae
- Documentación de la Experiencia del Solicitante (Formulario 4.2.1). Número de horas de formación y supervisión con documentos acreditativos.
- Aceptación de la carta de Estándares Éticos de la IIPA (Formulario 4.4.1)
- Dos cartas de Recomendación. (Al menos una de ellas de una persona certificada como CIIPTS o CIICTS por la IIPA)

2.3 Solicitud para la Ruta de Certificación Básica – CIP; CIC (Véase 1.10)

2.3.1 Requisitos de Acceso:

La formación profesional en IP debe de estar en concordancia con los requisitos de las leyes de la comunidad autónoma o estado y los criterios de formación de la IIPA. Se requiere que los solicitantes cumplan al menos uno de los siguientes requisitos:

- Haber realizado estudios de psicología, medicina o estudios equivalentes que autorizan a una persona a practicar la psicoterapia o el Counseling en el país de trabajo (Ej. trabajo social, enfermería).
-
- Si país en el que vas a ejercer no requiere que haya realizado estudios universitarios, has de haber completado los requisitos para la formación básica en psicoterapia o Counselling. Los requisitos básicos de al menos 1400 horas son para ser reconocido y aceptado por la EAP². Certificación o Licencia nacional o estatal como psicólogo, psicoterapeuta, trabajador social clínico. Por ejemplo, el currículo ha de incluir temas como:
- Psicología General

² Asociación Europea de Psicoterapia

- Psicología Social
- Dinámicas de Grupo
- Psicología Psicodinámica
- Psicopatología
- Estándares éticos y profesionales relevantes para el país en el que ejerces
- Asuntos Legales
- Psicología Evolutiva
- Teorías de la comunicación y la mediación
- Fundamentos de la psicoterapia y el Counselling
- Formación no inferior a 3000 horas durante un periodo mínimo de siete años, siendo los tres primeros equivalentes a una licenciatura universitaria.
- Cuatro años de formación específicos en psicoterapia o Counselling de acuerdo con la EAP.

2.3.2 Requisitos del Curso:

2.3.2.1 Asistencia al Taller- Teoría y Métodos

- Asistencia mensual al taller en un programa de formación IP durante un periodo de cuatro años u otra formación equivalente aceptada por el TSC de la IIPA. El requisito mínimo son 500 horas de 60 minutos en un periodo de cuatro años. Idealmente, al menos 120 horas anuales durante al menos cuatro años.

De acuerdo con los criterios de la EAP, la formación debe de incluir los siguientes elementos:

- Teorías del desarrollo humano a lo largo del ciclo de la vida
- Comprensión de otros enfoques terapéuticos
- Una teoría del cambio
- Comprensión de los asuntos sociales y culturales relacionados con la psicoterapia
- Teorías en psicopatología
- Teorías de la evaluación y la intervención

2.3.2.2 Experiencia Práctica

- Se requiere que los formandos trabajen con clientes en la comunidad (medica, social) en instituciones privadas o de forma voluntaria. Se requiere que los formandos tengan un

mínimo de 600 horas de contacto con clientes, de las cuales 400 han de ser horas de psicoterapia o Counselling Integrativo. Preferiblemente, al menos 50 horas de esas 400 deben de ser de trabajo grupal y un mínimo de 50 en trabajo con individuos. Se requiere que los formandos estén en supervisión clínica apropiada, relativa a su modalidad psicoterapéutica. Las horas de práctica clínica han de ser conseguidas en un periodo no inferior a dos años.

Para aquellos en curso de interinidad en una institución de salud mental o en una colocación profesional equivalente, la pasantía debe ofrecer adecuada experiencia de una crisis psicosocial y debe incluir colaboración con otros especialistas en otros campos de la salud mental (EAP).

2.3.2.3 Supervisión Continuada

El requisito mínimo es de 150 horas de las cuales al menos 80 han de ser de supervisión IP con un CIPTS o un CICTS; un mínimo de 40 han de ser realizadas con el supervisor primario del candidato. El resto de horas pueden ser conseguidas usando otros enfoques, bien antes o durante la formación en IP.

La supervisión ha de ser realizada por profesionales que cumplan los requisitos establecidos por el Certificado Europeo de Psicoterapia (ECP) o que cumplan los criterios de certificación de su respectivo estado o su país.

2.3.2.4 Compromiso al desarrollo personal y profesional continuo

Se requiere psicoterapia personal durante la formación. Esta ha de ser de la misma modalidad, duración y frecuencia de la psicoterapia ofrecida a los clientes. Los formandos deben de completar al menos un total de 150 horas³, de las cuales un mínimo de 50 han de ser de IP y el resto pueden ser de otras modalidades de psicoterapia.

La psicoterapia personal puede incluir otras formas apropiadas de reflexión y experiencia personal, por ejemplo trabajo grupal durante la formación o talleres de crecimiento personal. Los profesionales que ofrecen el trabajo grupal o el crecimiento personal han de estar certificados para estas modalidades. Por ejemplo, psicoterapia Integrativa, análisis transaccional, psicoterapia psicoanalítica, psicoterapia Gestalt, etc.)

³ El TSC propone aumentar la duración de la psicoterapia personal a 300 horas. Esto se convertirá en requisito pasados dos años de la entrada en vigor de este documento. Las 300 horas han de ser realizadas en no menos de 4 años, de los cuales un mínimo han de ser en educación continuada en IP. El resto de horas pueden ser conseguidas a través de otras formas apropiadas de reflexión y experiencia personal.

2.3.2.5 Evaluación continua

Los formandos han de escribir al menos un ensayo anualmente mientras permanecen en formación. Los ensayos han de demostrar e ilustrar el conocimiento del formando y su comprensión de la teoría presentada durante la formación y los aprendizajes previos, junto con las reflexiones personales de su experiencia formativa. Se espera que el trabajo escrito vaya ganando en complejidad y profundidad en el conocimiento y la comprensión a la vez que la formación progresa a lo largo del tiempo.

Es necesaria una evaluación oral y será llevada a cabo por el formador bajo los auspicios del instituto de formación del formador. Durante la cual el formador o grupo de evaluadores considerarán la comprensión aplicada del formando sobre el Ojo de Cerradura (Key Hole) junto con los conocimientos del formando de los conocimientos y comprensión de las competencias centrales en IP.

El formador o el grupo de evaluación han de adherirse a la Guía de Evaluación en lo referente a las competencias personales y profesionales de una psicoterapeuta o consejero en IP.

2.3.2.6 Aceptación del Código Ético

El solicitante ha de firmar una copia del Código Ético de la IIPA.

Los requisitos de formación y certificación de la IIPA, para Psicoterapeutas y Consejeros, serán siempre los mismos para todos los países excepto cuando un país requiera un estándar diferente de formación para el Counselling (ej- Italia). En los casos en los que los estándares de formación para el Counselling necesiten ser ajustados, el Instituto o la persona Formadora/Supervisora solicitarán al TSC de la IIPA que establezca los estándares necesarios para la certificación en ese país. Se solicitará a la Junta de la IIPA que apruebe la solicitud.

Una persona en formación, a la que se le concede la Certificación IIPA que cumple un estándar diferente de formación, será clasificada por la organización como un Consejero Integrativo Certificado. Sin embargo, el instituto o la persona Formadora/Supervisora ha de informar a la persona en formación a comienzo del curso de que si desear participar en la IIPA a nivel de Supervisor/Formador puede que se le solicite cumplir requisitos adicionales (ej. horas de formación adicionales, terapia personal etc...)

2.3.3 Procedimientos de Evaluación:

- Al menos 4 años de formación en métodos específicos de IP
- Evaluación del conocimiento teórico y comprensión
- Evaluación de la práctica clínica
- Demostración de madurez personal, social y profesional
- Compromiso de adhesión y de práctica regulada por Código ético

2.3.3.1 El grado de competencia de la persona en formación será evaluado de la siguiente manera:

Evaluación Continuada

Las personas en formación recibirán feedback de manera continuada durante cada taller en lo referente a sus conocimientos teóricos, comprensión y habilidad clínica. Además serán organizadas reuniones con el o la formadora/mentora.

El propósito de la evaluación continua es la de ofrecer a la persona en formación guía y apoyo sobre sus necesidades de formación, sobre su estilo profesional y personal y su habilidad durante la formación.

La evaluación también incluirá presentaciones de casos y de audio de las sesiones con los clientes. El propósito de estas presentaciones es el de ilustrar y evaluar el nivel de habilidad de la persona en formación.

La evaluación ha de ser en grupo, lo cual enfatiza la calidad de las relaciones personales y profesionales de la persona en formación y evalúa la habilidad de formando para crear y mantener relaciones profesionales consistentes tanto con sus clientes como con sus compañeros.

Evaluación Periódica

El trabajo escrito, los ensayos y los estudios de caso, ofrecerán un método de evaluación del conocimiento y la comprensión de la persona en formación a o largo de cada año. El formando ha de entregar anualmente al menos un estudio de caso que demuestre una detallada muestra de su habilidad para entrelazar la teoría y la práctica y de como el formando integra los conceptos de IP tanto a nivel personal como profesional.

Evaluación Final

La persona en formación y el formador antes de pasar la acreditación del Nivel II completarán la evaluación continua y la evaluación periódica como ha sido descrito con anterioridad.

Durante este periodo el formador tendrá apoyo en la preparación para de la evaluación final para cualificarse como Psicoterapeuta Integrativo Certificado o Consejero Integrativo Certificado.

A la hora de evaluar la preparación del formador para acceder a la acreditación Nivel II, es importante que el formador haya completado prácticamente todos los requisitos del curso y pueda demostrar a través de su trabajo como profesional las competencias básicas como Psicoterapeuta Integrativo.

Las competencias básicas son las siguientes:

- Demostrar compromiso con la filosofía de la IP
- Demostrar habilidad para desarrollar y mantener una relación psicoterapéutica o de Counselling efectiva
- Demostrar conocimiento y comprensión de la teoría de la IP y de los métodos en la práctica clínica
- Demostrar la habilidad de comprender y practicar de acuerdo con los conceptos del Ojo de Cerradura (Key Hole) (Pág. 30).
- Demostrar conocimiento y habilidad para trabajar con clientes usando diferentes métodos terapéuticos y teorías. (Ej. cognitiva; fisiológica; emocional; niveles de fantasía y conductual, y en concordancia con el diagnóstico del cliente)
- Demostrar su desarrollo continuo, en relación con su propio enfoque de IP hacia la integración en psicoterapia/Counselling. Por ejemplo, la integración del psicoterapeuta/consejero
- Compromiso al desarrollo personal y profesional continuo
- Tener la habilidad de darse cuenta y reconocer sus propias fortalezas y debilidades
- Demostrar un conocimiento teórico de referencias culturales comunes
- Demostrar habilidades para entablar en proceso grupal usando los conceptos centrales de la IP

2.3.4 Procedimientos Finales de Evaluación: Nivel II – Certificación en Psicoterapia Integrativa o Counselling Integrativo

2.3.4.1 Requisitos

Antes de la evaluación final, la persona solicitante a de aportar lo siguiente:

- Solicitud para la Certificación (Formulario 4.3.3). En la solicitud se debe de incluir: Currículo Vitae
- Diario de horas de formación de la solicitante
- Documentación de la Experiencia del Solicitante (Formulario 4.2.1). Número de horas de formación y supervisión con documentos acreditativos.
- Aceptación de la carta de Estándares Éticos de la IIPA (Formulario 4.4.1)
- Carta de referencia de un supervisor primario y/o del formador apoyando la solicitud junto con la recomendación debidamente cumplimentada (formulario 4.3.4)
- Prueba de realizar psicoterapia/Counselling personal.

2.3.4.2 Evaluación Nivel II

Las personas solicitantes han debido completar con éxito los requisitos de formación y haber superado con éxito la evaluación en su instituto de formación. La evaluación de Nivel II es la etapa final del proceso para llegar a ser un Psicoterapeuta/consejero Integrativo Certificado.

La persona solicitante necesitará una de las siguientes presentaciones, bien:

a) Una grabación, junto con una transcripción literal de una sesión de terapia en vivo, que incluya comentarios sobre el proceso terapéutico. Debe de ilustrar la integración de los métodos y teorías de la IP relacionados con las intervenciones psicoterapéuticas o de Counselling. La grabación y la transcripción literal han de ser enviadas por correo al TSC.

○

b) Por medio del ser observado como terapeuta, realizando una sesión de terapia o Counselling en vivo, la que se demuestre su competencia clínica bien en una sesión individual o en el ámbito grupal en un taller de evaluación patrocinado por la IIPA

El TSC ha solicitado a la Junta de la IIPA que ofrezcan un mínimo de una fecha de evaluación y un taller cada año en Europa y en los EEUU y otra de forma bianual en la Conferencia IIPA.

El TSC propone que la IIPA cobre una tasa por este proceso de evaluación. El TSC sugiere la tasa de 425 Dólares Americanos que han de ser transferidos a la cuenta bancaria de la IIPA con anterioridad al proceso de solicitud.

En la medida de lo posible el TSC ofrecerá traducción cuando sea necesario.

Si el solicitante elige la opción a) como ha sido mencionado anteriormente, Ej.-enviando una grabación y una transcripción de una sesión de terapia al TSC: EL TSC identificará dos CIIPTS/CIICTS para evaluar la grabación y la transcripción literal.

Si el solicitante elige la opción b) anteriormente descrita, el taller estará formado al menos por 4 CIIPTS/CIICTS. El propósito será el de evaluar las competencias en IP y ofrecer directrices a la persona solicitante. El grupo evaluará la habilidad del solicitante para indagar, sintonizar y mantenerse implicado en una relación terapéutica efectiva.

Habrá una oportunidad para aportar feedback y evaluación por parte de los evaluadores de la IIPA durante el proceso de certificación.

EL objetivo de la evaluación es el de estar en una posición desde la que se puedan responder estas dos cuestiones:

- *“¿Derivaría yo un cliente a esta persona, de manera específica como Psicoterapeuta/Consejero Integrativo?”*
- *“¿Qué habilidades de la IP necesitan ser mejoradas por el solicitante?”*

El TSC ha desarrollado una hoja de evaluación de competencias con este propósito.

Después de la revisión de la sesión en vivo del solicitante, se desarrollará un debate sobre la sesión y el conocimiento del solicitante y la comprensión de la práctica psicoterapéutica, que incluirá la integración de la teoría y la competencia clínica y profesional del candidato.

2.3.4.3 Estándares Básicos para Psicoterapeuta Básico y/o Consejero

A continuación se incluye una tabla para clarificar el ámbito de la psicoterapia y el Counselling:

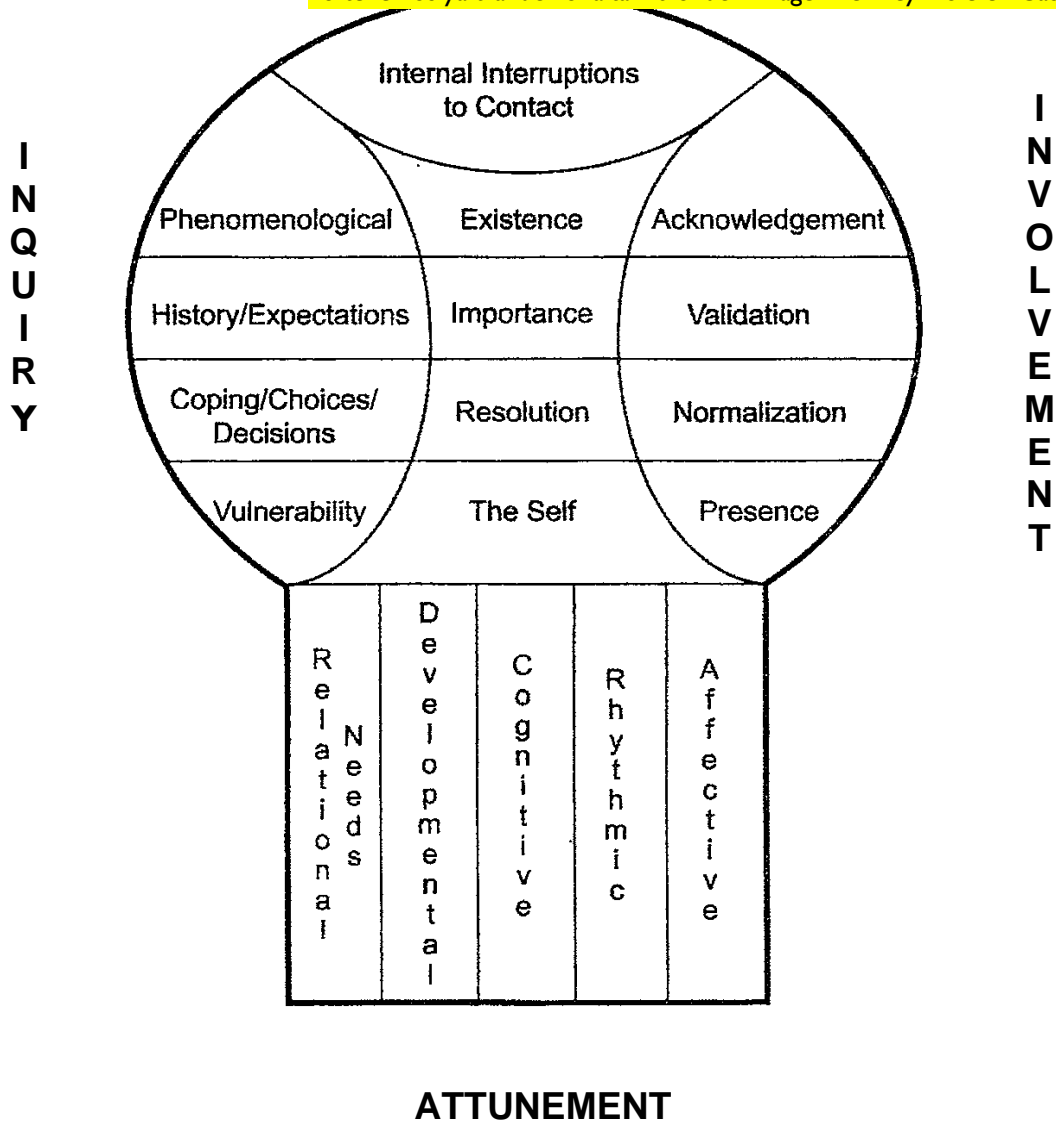
	Psicoterapeuta	Consejero
Definiciones	<p>Un "psicoterapeuta" se define como la persona que ofrece psicoterapia y servicios de salud mental profesionales, lo cual incluye, la aplicación de la teoría y los métodos de la Psicoterapia Integrativa con el fin de prevenir y aliviar los trastornos mentales y emocionales y la psicopatología; y promover la salud mental óptima, la rehabilitación, el tratamiento, el diagnóstico y la evaluación. Incluye el Counselling clínico y la psicoterapia en una relación profesional para asistir a individuos, parejas, familiar, grupos, familias y organizaciones para aliviar trastornos emocionales, para comprender la motivación consciente e inconsciente, para resolver conflictos, emocionales, relacionales y actitudinales y para modificar conductas que interfieran con un efectivo funcionamiento emocional, social, adaptativo e intelectual.</p>	<p>El "Consejero" se define como la persona que ofrece un servicio dentro de una relación profesional entre el consejero y el cliente y que ofrece asistencia en el manejo de eventos sociales, cambios vitales (Ej.- trabajo, familia, cambio de ciudad, decisiones sobre los niños, matrimonio, crisis vitales como por ejemplo el divorcio, apoyo tras una enfermedad, accidentes, apoyo para liderar grupos sociales especiales, aumentar la resiliencia etc...) Estos servicios pueden ser ofrecidos a individuos, a parejas, grupos, familias y organizaciones.</p>
Requisitos Básicos	<p>Título Universitario: ej- psicología, medicina. Cuando la ley foral o nacional no requiera un título universitario, al menos 1400 horas de formación en psicología y formación básica (véase 2.3.1)</p>	<p>Título universitario o Diploma en trabajo social, enfermería, o psicología (formación de 3 años) Si los consejeros en formación no son psicólogos, los formandos han de estudiar las siguientes asignaturas: psicología general, psicología social, dinámica de grupo, psicología Psicodinámica, psicopatología, ética, principios legales, psicología evolutiva, teorías de la comunicación, mediación o principios de la práctica del Counselling.</p>
Límites en el ámbito terapéutico	<p>El tratamiento de trastornos psicológicos en todos los ámbitos del funcionamiento humano. Puede realizar Counselling.</p>	<p>Ofrece asistencia en el manejo con eventos sociales en prevención o cambios vitales. No trata trastornos psicológicos. No realiza trabajo regresivo.</p>

	Psicoterapeuta	Consejero
Competencias Básicas	<p>El reconocer el valor innato de los seres humanos y dedicarse a promover cambios vitales positivos.</p> <p>El valorar los procesos intrapsíquicos, interpersonales y los procesos potencialmente inconscientes en individuos, grupos parejas y sistemas</p> <p>Ser respetuosos y tener la habilidad de estar en contacto con uno mismo y con los demás. El tener la habilidad de identificar la toma de conciencia emergente de los propios deseos y expectativas en relación al cliente y tener la habilidad de contener dicho fenómeno.</p> <p>El ofrecer integridad y presencia y tener una habilidad para cooperar y reconocer las limitaciones de la relación.</p> <p>Tener la habilidad de trabajar de manera regresiva con el cliente si es apropiado.</p>	<p>El reconocer el valor innato de los seres humanos y dedicarse a promover cambios vitales positivos</p> <p>El valorar los procesos intrapsíquicos, interpersonales y los procesos potencialmente inconscientes en individuos, grupos parejas y sistemas</p> <p>Ser respetuosos y tener la habilidad de estar en contacto con uno mismo y con los demás. El tener la habilidad de identificar la toma de conciencia emergente de las propios deseos y expectativas en relación al cliente y tener la habilidad de contener dicho fenómeno.</p> <p>El ofrecer integridad y presencia y tener una habilidad para cooperar y reconocer las limitaciones de la relación.</p>
Habilidades Básicas	<p>El identificar realidades culturales, sociales y psicológicas que influyen al cliente y crear una alianza de trabajo basada en el reconocimiento mutuo.</p> <p>El tener competencias comunicativas teniendo en cuenta el bienestar del cliente, la formalidad, el trabajo contratado y la responsabilidad profesional</p> <p>El fomentar la autonomía del cliente.</p> <p>El implementar recursos profesionales y usar el self en la relación para permitir cambios vitales positivos.</p> <p>El saber diferenciar el ámbito de trabajo específico de la psicoterapia o el Counseling, de los educativos, organizacionales, clases, etc....</p> <p>Conocer y comprender, la teoría y los métodos y tener la habilidad de aplicar los conceptos fundamentales</p>	<p>El identificar realidades culturales, sociales y psicológicas que influyen al cliente y crear una alianza de trabajo basada en el reconocimiento mutuo.</p> <p>El tener competencias comunicativas teniendo en cuenta el bienestar del cliente, la formalidad, el trabajo contratado y la responsabilidad profesional</p> <p>El fomentar la autonomía del cliente.</p> <p>El implementar recursos profesionales y usar el self en la relación para permitir cambios vitales positivos.</p> <p>El saber diferenciar el ámbito de trabajo específico de la psicoterapia o el Counseling, de los educativos, organizacionales, clases, etc....</p> <p>Conocer y comprender, la teoría y los métodos y tener la habilidad de</p>

	Psicoterapeuta	Consejero
	<p>en la práctica clínica.</p> <p>Tener la habilidad de trabajar éticamente y profesionalmente de acuerdo con los Estándares éticos y Profesionales.</p>	<p>aplicar los conceptos fundamentales en la práctica clínica.</p> <p>Tener la habilidad de trabajar éticamente y profesionalmente de acuerdo con los Estándares éticos y Profesionales.</p>
Ámbito de intervención	<p>Ejes I y II del DSMIV</p> <p>Integración de la personalidad</p> <p>Trabajo regresivo</p> <p>Habilidad para implementar los conceptos del Key Hole (Ojo de Cerradura) (véase, Pág. 30)</p>	<p>Ejes I y IV del DSMIV</p> <p>Habilidad para implementar los conceptos del Key Hole (Ojo de Cerradura) (véase, Pág. 30)</p>

3 El Ojo de Cerradura - The Keyhole⁴

Lo tenemos ya traducido falta introducir imagen del Key Hole en Castellano



⁴ FIGURA 6.2. El ojo de cerradura básico en la relación en el contacto.
 Erskine, Moursund, Trautmann (1999) *Beyond Empathy – A Therapy of Contact-in-Relationship*,
 Brunner/Mazel, PA (Pág 159)

4 DOCUMENTACIÓN – Organizacional y Formularios de Solicitud

- 4.1.1 Formulario de Solicitud – Estado del Apadrinamiento para los siguientes:
 - Psicoterapeuta Integrativo Certificado (CIP)
 - Consejero Integrativo Certificado (CIC)
 - Formador y Supervisor Certificado Internacional Psicoterapia Integrativa (CIIPITS)
 - Formador y Supervisor Internacional en Counselling Certificado Psicoterapia Integrativa (CIIPITS)
- 4.1.2 Respuesta del Comité de Estándares y Formación a la Solicitud para el Estatus de Apadrinamiento
- 4.2.1 Documentación de la Experiencia de la Persona Solicitante
- 4.3.3 Formulario de Solicitud- Psicoterapeuta o Consejero Integrativo Certificado (CIP o CIC)
- 4.3.4 Evaluación final para Supervisor/Formador y Recomendación para el candidato a solicitar la Certificación como Psicoterapeuta o Consejero Integrativo
- 4.3.5 Formulario de Solicitud—Formador y Supervisor Internacional en Psicoterapia Integrativa para Counselling o Psicoterapia (CIIPITS o CIICTS)
- 4.3.6 Evaluación final del Supervisor y Recomendación para la Certificación como Formador y Supervisor Internacional Psicoterapia Integrativa en Psicoterapia o Counseling
- 4.3.7 Evaluación del Comité de Formación y Estándares y Determinación del Candidato como Psicoterapeuta o Consejero Integrativo
- 4.3.8 Evaluación del Comité de Formación y Estándares y Determinación del Candidato como Formador y Supervisor Internacional de Psicoterapia Integrativa
- 4.3.9 Carta de Apelación del Candidato
- 4.4.1 Aceptación de los Estándares Éticos de la IIPA
- 4.4.2 Formulario para Archivar una Queja ética
- 4.4.4 Resolución del Consejo de la IIPA a una Queja ética

4.1.1 – Formulario de Solicitud – Estatus de Apadrinamiento

Nombre. _____

Dirección: _____

Tel: Casa: _____ Negocio: _____

Fax: _____

E-mail: _____

Solicito el estado de Apadrinamiento en la IIPA como: (marca en la casilla para los solicitados)

- Psicoterapeuta Integrativo Certificado (CIP)
- Consejero Integrativo Certificado (CIC)
- Formador y Supervisor Certificado Internacional Psicoterapia Integrativa (CIPTS)
- Formador y Supervisor Internacional en Counselling Certificado Psicoterapia Integrativa (CIPTS)

Por favor aporte la siguiente documentación con la solicitud:

- Documentación de la Experiencia del Solicitante (Formulario 4.2.1).
- Aceptación de la carta de Estándares Éticos de la IIPA (Formulario 4.4.1)
- Enunciado con las razones para adoptar la solicitud del estado de Apadrinamiento

2 Cartas Clínicas de Recomendación (Al menos una de ellas de una persona certificada como CIPTS o CICTS por la IIPA)

- 1) Formador y Supervisor Internacional en Psicoterapia Integrativa para Counselling o Psicoterapia

Nombre. _____

Dirección: _____

Tel: _____

- 2) Carta Clínica de Recomendación

Nombre. _____

Dirección: _____

Tel: _____

- La tasa de solicitud de \$425 ha sido transferida a la cuenta bancaria de la IIPA
- Actualmente me encuentro al corriente del pago de las tasas como miembro de la IIPA (requisito)

Firma: _____

Fecha: _____

4.1.2 – Respuesta del TSC a la Solicitud del Estatus de Apadrinamiento

Página 1 de 2

_____ (escribir nombre), en _____ (fecha)

ha solicitado la IIPA otorgue el Estatus de Apadrinamiento como:

(marca en las casillas si es necesario)

- Psicoterapeuta Integrativo Certificado (CIP)
- Consejero Integrativo Certificado (CIC)
- Formador y Supervisor Certificado Internacional Psicoterapia Integrativa (CIIPITS)
- Formador y Supervisor Internacional en Counselling Certificado Psicoterapia Integrativa (CIIPITS)

Después de una cuidadosa revisión de esta solicitud, la decisión del Comité de Formación y Estándares de la IIPA es la de que el solicitante:

- Sea oficialmente otorgado el Estatus de Apadrinamiento como Psicoterapeuta Integrativo Certificado
- Sea oficialmente otorgado el Estatus de Apadrinamiento como Consejero Integrativo Certificado
- Le sea oficialmente otorgado en el Estado de Apadrinamiento el Certificado de Formador y Supervisor Internacional en Psicoterapia Integrativa
- Le sea oficialmente otorgado en el Estado de Apadrinamiento el Certificado de Formador y Supervisor Internacional en Counselling Integrativo
- El Solicitante no cumple los criterios actuales para el Estado de Apadrinamiento como Psicoterapeuta o Consejero Integrativo Certificado por las siguientes razones:

-
- El Solicitante no cumple los criterios actuales para el Estado de Apadrinamiento como Formador y Supervisor Integrativo Internacional Certificado por las siguientes razones:
-
-
-

4.1.2 – Respuesta del TSC a la Solicitud del Estado de Apadrinamiento

Página 2 de 2

θ Es necesaria más información para poder completar la evaluación, como se describe a continuación:

Por favor, no dude en ponerse en contacto con el TSC (Comité de formación y estándares) de a IIPA para clarificar la respuesta emitida o tratar asuntos relacionados con la respuesta.

Firma: _____
De parte del Comité de Formación y Estándares de la IIPA

Fecha: _____

4.2.1 - Documentación de la Experiencia de la Persona Solicitante

Página 1 de 4

Nombre. _____

Dirección: _____

USE POR FAVOR HOJAS ADICIONALES SI ES NECESARIO

Educación Académica y Calificaciones: (incluyendo titulaciones y fechas)

Colegiaciones, Registros; Acreditaciones y Certificaciones: (por favor, aporte copias)

¿Ha recibido alguna vez Quejas Éticas o Cargos legales contra Ud?

Si

No

Si ha respondido "Si", aporte a continuación, fechas, explicación y resultado:

4.2.1 - Documentación de la Experiencia de la Persona Solicitante

Página 2 de 4

¿Le ha sido revocada en alguna ocasión su licencia profesional?

Sí No Si ha respondido "Sí", aporte a continuación, fechas y explicación:

¿Le ha sido revocada en alguna ocasión su seguro de responsabilidad civil profesional?

Sí No Si ha respondido "Sí", aporte a continuación, fechas y explicación:

¿Sufre de alguna condición médica que le incapacite a la hora de ofrecer psicoterapia, supervisión o formación profesionalmente?

Sí No Si ha respondido "Sí", por favor explique este asunto a continuación:

¿Sufre de algún problema de consumo de sustancias que le impida ofrecer psicoterapia, supervisión o formación profesionalmente?

Sí No Si ha respondido "Sí", por favor explique este asunto a continuación:

4.2.1 - Documentación de la Experiencia de la Persona Solicitante

Página 3 de 4

Formación Clínica (incluyendo fecha, lugar)

Indique por favor si la formación ofrecida era en Psicoterapia Integrativa

Experiencia Clínica Supervisada: (Por favor, incluya los nombres de las persona supervisoras, fechas y lugares;

Indique, por favor si la supervisión fue realizada por Psicoterapeutas Integrativos Certificados)

(No han de ser incluidos talleres de un solo día o de fin de semana)

Experiencia Clínica como Supervisor: (Indique por favor, fechas y lugares)

Indique por favor, si su experiencia ha sido adquirida ofreciendo supervisión desde la perspectiva de la Psicoterapia Integrativa.

Experiencia en Educación: (Indique por favor, fechas y lugares)

Indique por favor si la educación ofrecida era en Psicoterapia Integrativa

4.2.1 - Documentación de la Experiencia de la Persona Solicitante

Página 4 de 4

Publicaciones: (Incluya, por favor, detalles a continuación)

Certifico que de acuerdo con mi conocimiento, la información aportada en este documento es verdadera y certera

Firmado:

Fecha:

4.3.3 – Formulario de Solicitud – Psicoterapeuta o Consejero Integrativo Certificado

Nombre: _____

Dirección: _____

Tel: Casa: _____ Negocio: _____

Fax: _____

E-mail: _____

Nombre del Supervisor/formador: _____

Dirección: _____

Tel: _____ E-mail: _____

Solicito el estado formal de: (marca en la casilla para los solicitados)

Psicoterapeuta Integrativo Certificado (CIP)

Consejero Integrativo Certificado (CIC)

Adjunte la siguiente documentación:

Documentación de la Experiencia del Solicitante (Formulario 4.2.1).

Aceptación de la carta de Estándares Éticos de la IIPA (Formulario 4.4.1)

La tasa de solicitud de \$425 ha sido trasferida a la cuenta bancaria de la IIPA

Actualmente me encuentro al corriente del pago de las tasas como miembro de la IIPA (requisito)

Preste atención, por favor, a que su solicitud no será considerada hasta que el Comité de Estándares y Formación haya recibido la solicitud necesaria de tu Supervisor/Formador. Ej; Evaluación Final del Supervisor y Recomendación para la Certificación como Psicoterapeuta/Consejero Integrativo (Solicitud 4.3.4) (Disponible en la Web de la IIPA)

Firma: _____

Fecha: _____

Evaluación final para Supervisor/Formador y Recomendación para el candidato a solicitar la Certificación como Psicoterapeuta o Consejero Integrativo

Página 1 de 2

Nombre del supervisor o supervisora:

Dirección:

Tel:

Casa:

Negocio:

Fax:

E-mail:

Nombre de la persona candidata:

Dirección:

Tel:

Casa:

Negocio:

Fax:

E-mail:

El formando solicita Certificación como: (marca en la casilla para los solicitados)

- Psicoterapeuta Integrativo Certificado (CIP)
- Consejero Integrativo Certificado (CIC)

El candidato ha cubierto los siguientes criterios:

- Ha realizado un programa de formación aprobado por la IIPA y cumplido los criterios establecidos en el Contrato de Formación. (Inclúyase por favor una copia del Contrato de Formación con las fechas del comienzo y finalización)
- Ha aprobado un examen por escrito de la IIPA (adjunte, por favor, una copia de la hoja de resultados del examen) y/o:
- Ha aprobado la presentación de caso/oral requerida (adjunte por favor una copia de esta evaluación):

Evaluación final para Supervisor/Formador y Recomendación para el candidato a solicitar la Certificación como Psicoterapeuta o Consejero Integrativo

Página 2 de 2

- θ Describa brevemente a continuación las fortalezas y debilidades del formando. Indique por favor cualquier preocupación que pueda tener sobre la preparación del candidato para ser certificado como Psicoterapeuta/consejero Integrativo.

Testimonio del supervisor o supervisora:

- θ El formando/a, _____ (escriba el nombre) ha completado con éxito un programa de formación acreditado por la IIPA en Psicoterapia Integrativa y está cualificado para que le sea otorgado el estatus de Psicoterapeuta Integrativo Certificado.

- θ El formando/a, _____ (escriba el nombre) ha completado con éxito un programa de formación acreditado por la IIPA en Psicoterapia Integrativa y está cualificado para que le sea otorgado el estatus de Consejero Integrativo Certificado.

- θ A mi leal saber y entender, el formando/a no tiene dificultades que interfieran con su capacidad para ser un/a Psicoterapeuta/Consejero Integrativo competente, responsable y éticamente correcto (Ej.- no tiene asuntos personales, profesionales, de consumo de sustancias, legales o éticos que le dificultarían ofrecer Psicoterapia o Counselling Integrativo de forma profesional y competente)

Firma supervisor o supervisora:

Fecha: _____

4.3.5- Formulario de Solicitud- Formador y Supervisor Internacional en Psicoterapia Integrativa para Counselling o Psicoterapia

Nombre. _____

Dirección: _____

Tel: Casa: _____ Negocio: _____

Fax: _____

E-mail: _____

Nombre del Supervisor/formador: _____

Dirección: _____

Tel: _____ E-mail: _____

Solicito el estado formal de: (marca en la casilla para los solicitados)

- Formador y Supervisor Certificado Internacional Psicoterapia Integrativa (CIIPTS)
- Formador y Supervisor Internacional en Counselling Certificado Psicoterapia Integrativa (CIIPTS)

Adjunte la siguiente documentación:

- Documentación de la Experiencia del Solicitante (Formulario 4.2.1).
- Aceptación de la carta de Estándares Éticos de la IIPA (Formulario 4.4.1)
- La tasa de solicitud de \$425 ha sido trasferida a la cuenta bancaria de la IIPA
- Actualmente me encuentro al corriente del pago de las tasas como miembro de la IIPA (requisito)

Preste atención, por favor, a que su solicitud no será considerada hasta que el Comité de Estándares y Formación haya recibido la solicitud necesaria de tu Supervisor/Formador. Ej.; Evaluación Final del Supervisor y Recomendación para la Certificación como Psicoterapeuta/Consejero Integrativo (Solicitud 4.3.4) (Disponible en la Web de la IIPA)

Firma: _____

Fecha: _____

4.3.5 -Evaluación final para Supervisor/Formador y Recomendación para el candidato a solicitar la Certificación como Formador o Supervisor Internacional en Psicoterapia Integrativa

Página 1 de 2

Nombre del supervisor o supervisora:

Dirección:

Tel:

Casa:

Negocio:

Fax:

E-mail:

Nombre de la persona candidata:

Dirección:

Tel:

Casa:

Negocio:

Fax:

E-mail:

La persona candidata solicita Certificación como: (marca en la casilla para los solicitados)

- Formador y Supervisor Certificado Internacional Psicoterapia Integrativa (CIIPITS)
- Formador y Supervisor Internacional Certificado en Counselling Psicoterapia Integrativa (CIIPITS)

El candidato cumple los siguientes criterios:

- Ha realizado un programa de formación aprobado por la IIPA y cumplido los criterios establecidos en el Contrato de Formación. (Inclúyase por favor una copia del Contrato de Formación con las fechas del comienzo y finalización)
- La persona candidata ha pasado una demostración en vivo de sus habilidades pedagógicas (o ha acordado algo equivalente- especifíquese más abajo)
- La persona candidata ha pasado la demostración requerida de su habilidad para supervisar (adjunte por favor una copia de la evaluación):

4.3.5 -Evaluación final para Supervisor/Formador y Recomendación para el candidato a solicitar la Certificación como Formador o Supervisor Internacional en Psicoterapia Integrativa

Página 2 de 2

- θ Describa brevemente a continuación las fortalezas y debilidades del formando. Indique por favor cualquier preocupación que pueda tener sobre la preparación del candidato para ser certificado como Formador/Supervisor Internacional en Psicoterapia Integrativa.

Testimonio del supervisor o supervisora:

- θ El formando/a, _____ (escriba el nombre) ha completado con éxito un programa de formación acreditado por la IIPA en Psicoterapia Integrativa y está cualificado para que le sea otorgado el estatus de Formador y Supervisor Internacional Certificado Psicoterapia Integrativa.

- θ El formando/a, _____ (escriba el nombre) ha completado con éxito un programa de formación acreditado por la IIPA en Psicoterapia Integrativa y está cualificado para que le sea otorgado el estatus de Formador y Supervisor Internacional Certificado Psicoterapia Integrativa.

- θ A mi leal saber y entender, el formando/a no tiene dificultades que interfieran con su capacidad para ser un Formador y Supervisor Internacional en Psicoterapia y Counselling Integrativo, competente, responsable y éticamente correcto (ej- no tiene asuntos personales, profesionales, de consumo de sustancias, legales o éticos que le dificultarían ofrecer Psicoterapia o Counselling Integrativo de forma profesional y competente)

Firma supervisor o supervisora:

Fecha: _____

4.3.7 –Evaluación del Comité de Estándares y Formación y Determinación del Candidato como Psicoterapeuta o Consejero Integrativo Certificado

Página 1 de 2

_____ (escribir nombre), en _____ (fecha)

ha solicitado le sea otorgado el Estado Apadrinamiento de la IIPA como:
(marca en las casillas si es necesario)

- Psicoterapeuta Integrativo Certificado (CIP)
- Consejero Integrativo Certificado (CIC)

Por determinación del Comité de Estándares y Formación de la IIPA, se ha decidido:

- Le sea otorgado al formando/a el estatus de Psicoterapeuta Integrativo Certificado (CIP)
FELICITACIONES! Se adjunta el Certificado o le será enviado en breve.
- Le sea otorgado al formando/a el estatus de Consejero Integrativo Certificado (CIP)
FELICITACIONES! Se adjunta el Certificado o le será enviado en breve.
- El Solicitante no cumple los criterios actuales para el Estado de Psicoterapeuta o Consejero Integrativo Certificado por las siguientes razones:

- Es necesaria más información para poder completar la evaluación, como se describe a continuación:

4.3.7 –Evaluación del Comité de Estándares y Formación y Determinación del Candidato como Psicoterapeuta o Consejero Integrativo Certificado

Página 2 de 2

Por favor, no dude en ponerse en contacto con el TSC (Comité de formación y supervisión) de a IIPA para clarificar la respuesta emitida o tratar asuntos relacionados con la respuesta. Para apelar formalmente, complete por favor el Formulario 4.3.9. "Apelación del formando contra la Evaluación de la Certificación del Comité de Estándares y Formación".

La apelación puede ser acompañada por una carta de apoyo de su Formador/Supervisor y puede ser un requisito del Comité de Estándares y Formación.

Firma: _____
De parte del Comité de Formación y Estándares de la IIPA

Fecha: _____

4.3.8 - Evaluación del Comité de Formación y Estándares y Determinación del Candidato como Formador y Supervisor Internacional Certificado en Psicoterapia Integrativa

Página 1 de 2

_____ (escribir nombre), en _____ (fecha)

ha solicitado le sea otorgado el Estado de la IIPA como:

(marca en las casillas si es necesario)

- Formador y Supervisor Certificado Internacional Psicoterapia Integrativa (CIIPST)
- Formador y Supervisor Internacional Certificado en Counselling Psicoterapia Integrativa (CIIPST)

Por determinación del Comité de Estándares y Formación de la IIPA, se ha decidido:

- Le sea otorgado a la persona solicitante el estado de Formador y Supervisor Integrativo Internacional Certificado (CIIPST)
FELICITACIONES! Se adjunta el Certificado o le será enviado en breve.
- Le sea otorgado a la persona solicitante el estado de Formador y Supervisor Integrativo Internacional Certificado (CIIPST)
FELICITACIONES! Se adjunta el Certificado o le será enviado en breve.
- El Solicitante no cumple los criterios actuales para el Estado de Psicoterapeuta o Consejero Integrativo Certificado por las siguientes razones:

- Es necesaria más información para poder completar la evaluación, como se describe a continuación:

4.3.8 - Evaluación del Comité de Formación y Estándares y Determinación del Candidato como Formador y Supervisor Internacional Certificado en Psicoterapia o Counselling Integrativo

Página 2 de 2

Por favor, no dude en ponerse en contacto con el TSC (Comité de formación y supervisión) de a IIPA para clarificar la respuesta emitida o tratar asuntos relacionados con la respuesta. Para apelar formalmente, complete por favor el Formulario 4.3.9. "Apelación del formando contra la Evaluación de la Certificación del Comité de Estándares y Formación".

La apelación puede ser acompañada por una carta de apoyo de su Formador/Supervisor y puede ser un requisito del Comité de Estándares y Formación.

Firma: _____
De parte del Comité de Formación y Estándares de la IIPA

Fecha: _____

4.3.9 – Apelación de la Persona Candidata Contra la Evaluación de Certificación del Comité de Estándares y Formación

Página 1 de 2

He solicitado a las siguientes personas que escriban una carta de apoyo a mi apelación (3 cartas como máximo).

Nota: Las cartas no son necesarias de nos ser que sean específicamente solicitadas por el Comité de Estándares y Formación.

1) Nombre:

Dirección:

Tel:

Relación:

2) Nombre:

Dirección:

Tel:

Relación:

3) Nombre:

Dirección:

Tel:

Relación:

Firma: _____

Candidato/a

Fecha: _____

4.4.1 - Aceptación de los Estándares Éticos de la IIPA

Yo, _____, (escriba su nombre) he leído y me comprometo a adherirme al Código Ético de la IIPA.

Si entiendo que el Código Ético de la IIPA viola el código de conducta para psicoterapeutas o consejeros establecido en mi país en particular o las leyes del mismo, o las del colegio profesional, me pondré en contacto con el Comité de ética de IIPA para trata cualquier discrepancia o preocupación.

Firma: _____ Fecha: _____